

ANEXO**ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MELILLA 2021-2024**

DE UNA PARTE, la Sra. doña María del Pilar Alegría Continente, Ministra de Educación y Formación Profesional, en virtud del Real Decreto 529/2021, de 10 de julio, y en uso de la competencia establecida en el artículo 61.k de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E del 2 de octubre).

DE OTRA, el Sr. D. Eduardo de Castro González, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 389/2019, de 18 de junio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

EXPONEN

1. Que con fecha de 17 de noviembre de 2021 (BOE del 26) se formalizó convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Melilla para la creación de una nueva escuela infantil de primer ciclo, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia, dependiente del gobierno de la Ciudad de Melilla.
2. Que dicho convenio prevé en su cláusula octava una vigencia hasta 31 de diciembre de 2024.
3. Que en su cláusula tercera se menciona que la aportación económica para la realización de las actuaciones objeto de este convenio que transferirá el Ministerio a la Ciudad será de 85.000 euros para 2021, pero que “en ejercicios posteriores se definirá la aportación que el Ministerio comprometerá en favor de la Ciudad de Melilla y través de adendas al presente convenio”.
4. Que según la cláusula octava “las partes firmantes podrán modificar los términos del presente convenio, en cualquier momento y de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo. Esta adenda deberá seguir la tramitación prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y la modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.”
5. Que desde la formalización del presente convenio han entrado en vigor obligaciones en la gestión de expedientes de ejecución de gasto con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de las Órdenes EFP/1030/2021 y EFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

En consecuencia, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Gobierno de la Ciudad de Melilla suscriben la presente adenda al convenio, contando con los informes jurídicos preceptivos,

ACUERDAN**PRIMERA. - Modificación de la cláusula primera**

Se requiere adaptar el contenido del primer párrafo de la cláusula primera para adaptarlo a la denominación del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia tras la aprobación de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre:

«PRIMERA. Objeto

En aplicación de los Objetivos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Proyecto 1 de la Inversión 1 del Componente 21, se prevé financiación para la creación de nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años). Específicamente, el presente convenio queda encuadrado como sigue:

Nivel	Número	Nombre
Componente	21	Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años